

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref: 110014003020-2024-00469-00. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. contra FELIPE LEYVA GONZALEZ y MARCELA BERMUDEZ RODRIGUEZ.

Revisado el diligenciamiento se observa que corresponde a una controversia en donde se ejercen derechos reales, motivo por el cual este despacho carece de competencia para avocar su conocimiento.

En el sub- examine, se avizora que los inmuebles objeto de la ejecución de la garantía real, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 307-107245 y 307-92351, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, se encuentran ubicados en el Municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual prevé que:

*“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante (Subrayado fuera de texto)”*

En virtud de lo expuesto y dando aplicación a lo prevenido en el inciso 2º del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **D I S P O N E**:

**PRIMERO: RECHAZAR** de plano la anterior demanda por falta de competencia territorial.

**SEGUNDO: ORDENAR** el envío de la demanda al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA, (REPARTO), por competencia.

**TERCERO: DEJAR** por secretaría las constancias del caso.

**NOTIFIQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Nro.081 hoy dos (02) de julio de 2024 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ